



AS-ASS-035-2022
4 de marzo de 2022

Doctor
Román Macaya Hayes, presidente
PRESIDENCIA EJECUTIVA-1102

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a consideración de lo expuesto en el oficio GG-DAGP-0175-2022 en seguimiento a la recomendación 3 del Informe ASS-170-2020, relacionado con el abordaje de las Enfermedades Cardiovasculares a nivel institucional.

Esta Auditoría Interna con fundamento en su Plan Anual Operativo 2022, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, así como el deber institucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población, tuvo conocimiento del oficio GG-DAGP-0175-2022 del 07 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Walter Campos Paniagua director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en el que se emite criterio técnico en atención al oficio GM-10066-2021 del 14 de julio de 2021, mediante el cual se da seguimiento a la recomendación 3 del Informe de Auditoría ASS-170-2020, relacionado con el abordaje de las Enfermedades Cardiovasculares a nivel institucional, siendo que según el hallazgo 1 del citado informe, se indicaba; *“se determine la funcionalidad de la Promotora de Salud destacada en la Dirección Institucional Contraloría Servicios de Salud”*.

El presente oficio se dirige a esa Presidencia Ejecutiva, considerando que la Dirección Institucional Contraloría Servicios de Salud, depende de esa instancia.

Al respecto se indica en el oficio GG-DAGP-0175-2022 el contexto institucional mediante el cual esa Dirección de Administración y Gestión de Personal a través de las unidades técnicas competentes, analizó la figura del Promotor de Salud en la Caja y la correspondiente definición del perfil del puesto en el Manual Descriptivo de Puestos vigente; en el cual se consideró lo dispuesto por la Junta Directiva mediante el artículo 8º de la sesión N°8775, celebrada el 7 de mayo de 2015, con respecto a las *“Estrategias para el abordaje de la enfermedad cardiovascular en la Caja Costarricense de Seguro Social”*, en atención a lo recomendado en ese entonces por la Gerencia Médica mediante oficio GM-SJD-4896-2015 del 29 de abril de 2015, el cual contenía como parte de las recomendaciones y propuestas de acuerdos, instruir a la Gerencia Administrativa para que en conjunto con la Gerencia Médica procedieran con la creación de un perfil de puesto de Promotor de Salud.



Se menciona que la Gerencia Médica por medio del oficio GM-MDD-9367-16, del 18 de marzo de 2016, presentó a la Gerencia Administrativa la *“Remisión de Propuesta Perfil de Promotor de Salud”*, con el fin de continuar con el trámite administrativo conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva, en el artículo 8° de la sesión N°8775 del 07 de mayo de 2015. Para ello la Dirección de Administración y Gestión de Personal elaboró el Informe No. EDVP-004-2016 *“Creación del perfil de puesto Promotor de Salud”*, el cual fue aprobado por las Gerencias Administrativa, Médica y esa Dirección mediante Resolución DAGP-0767-2016 del 20 de mayo de 2016.

Se enfatiza en ese sentido, que la actividad sustancial del Promotor de Salud, es la de apoyar la prestación de los servicios de salud en escenarios fuera de los establecimientos de salud, por cuanto sus tareas están orientadas a analizar la carga de enfermedad, incidencia, prevalencia y mortalidad de la población, para lo cual, los profesionales destacados en esta área, se apoyan en los determinantes de la salud identificados, es decir, el conjunto de factores del contexto que median en el estado de salud de los individuos, familias y comunidades, así como de aquellas circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen; con la finalidad de proporcionar soporte a los equipos de apoyo, enfocados a procesos de investigación participativa, acción social y educación permanente en forma integral para el reconocimiento de las causas de las enfermedades no transmisibles, principalmente en el Primer Nivel de Atención.

Se indica que considerando lo anterior, la Dirección de Administración y Gestión de Personal procedió a analizar lo evidenciado por este Órgano de Control y Fiscalización en el informe de Auditoría ASS-170-2020, con respecto a la pertinencia de un profesional en Promoción de la Salud en la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, considerando los elementos técnicos que motivaron la creación de este puesto en la institución, así como la revisión del *“Compendio Normativo de Juntas de Salud, noviembre 2020 – Ley 7852 Desconcentración de los Hospitales y las Clínicas de la CCSS – Ley 9280 (ampliación a 4 años) – Reglamento de Juntas de Salud”*, de noviembre 2020.

Producto del análisis efectuado por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se menciona que para el caso de la Promotora de Salud, adscrita a la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, se evidencia que las funciones asignadas son de índole administrativo y logístico para la orientación delegada a las Juntas de Salud, lo cual no es congruente con la justificación técnica que dio origen a la creación del perfil de puesto de Promotor de Salud, ni a las tareas para dicho puesto, según lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos vigente, ya que la naturaleza de este puesto, es ejecutar labores intra y primordialmente extramuros de tipo profesional, científicas y administrativas, relacionadas con acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las Áreas de Salud de la Institución y como parte del Equipo de Apoyo, para lo cual, debe participar activamente desde su campo de acción, con los equipos interdisciplinarios que conforman el Primer Nivel de Atención.

En ese sentido concluye el oficio GG-DAGP-0175-2022 mencionando que con base en el análisis técnico realizado, no corresponde un Promotor de Salud en la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, por lo cual dicha Dirección debe gestionar a la luz de un estudio individual de puestos, el análisis de las tareas que realiza la funcionaria que se destaca en la plaza N°47715, clasificada como Promotor de Salud clave 1327, siguiendo para los efectos el procedimiento normado en el *“Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en materia de Clasificación y Valoración de Puestos”*.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el apartado 4.5 “Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones” describen que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional, considerando el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas.

De conformidad con lo anterior, es conveniente que se realice una valoración de lo descrito en este oficio, considerando los elementos expuestos por el Lic. Walter Campos Paniagua director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal en el oficio GG-DAGP-0175-2022, teniendo en cuenta que la naturaleza de la actividad sustantiva del Promotor de Salud, es la de apoyar la prestación de los servicios de salud en escenarios fuera de los establecimientos de salud, fundamentalmente en el primer nivel de atención, con el propósito de fortalecer la promoción de salud extramuros, principalmente para responder al abordaje de las enfermedades crónicas no transmisibles, como por ejemplo; la patología cardiovascular, la cual constituye la primera causa de muerte en nuestro país y que tiene un impacto significativo en los recursos que se deben destinar para su atención.

Debido a lo anterior, con el propósito de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Presidencia Ejecutiva, para que realice una valoración de los aspectos señalados y se efectúen las gestiones correspondientes en relación con la plaza de Promotor de Salud ubicada en la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, de manera que se fortalezcan las medidas de control interno en relación con la atención de las enfermedades cardiovasculares por parte de la institución.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/CACH/lbc

- C. Doctor Roberto Cervantes Barrantes, gerente, Gerencia General-1100.
Doctor Randal Álvarez Juárez, gerente, Gerencia Médica-2901.
Doctora Ana Patricia Salas Chacón, directora, Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud-2908.
Licenciado Walter Campos Paniagua, director, Dirección de Administración y Gestión de Personal-1131.
Auditoría

Referencia: ID-71017